



Al contestar cite este número
2026RS168497

Bogotá D.C., 24 de septiembre del 2026

Doctor:
ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ LASSO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL GUAVIARE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION.CUARTA@CAMARA.GOV.CO



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *[Firma]*

Fecha: 25 de Sep 2026

Hora: 10:06 am

Número de Radicado: 852

Asunto: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CONFORME AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027 CNSC

Honorables Congresistas,

En el marco del trámite del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC solicita revisar la asignación presupuestal prevista para la Entidad, con el propósito de garantizar los recursos requeridos para su sostenibilidad operativa, el cumplimiento de sus obligaciones legales y el ejercicio efectivo de las funciones constitucionales de administración y vigilancia de la carrera administrativa.

1. Necesidad presupuestal para la vigencia 2027

El presupuesto de gastos para la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia 2027 se estima en \$ 186.834.521.750 distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	\$ 44.554.244.083
Gastos de personal	\$ 30.660.554.966
Adquisición bienes y servicios	\$ 11.079.696.485
Transferencias corrientes	\$ 2.438.847.541
Tributos, multas, sanciones e intereses	\$ 375.145.091
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 3.660.784.901
Aportes al fondo de contingencias de entidades estatales	\$ 3.660.784.901
INVERSIÓN	\$ 138.619.492.766
Desarrollo integral de la carrera administrativa	\$ 125.687.723.766
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC - comisión nacional	\$ 12.931.769.000
TOTAL GENERAL	\$ 186.834.521.750

Fuente: Anteproyecto de presupuesto CNSC 2027

No obstante, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2027 contempla para la CNSC una asignación total de \$179.469.072.766, generando una brecha de \$7.365.448.984 frente a las necesidades técnicamente identificadas por la Entidad.

CONCEPTO		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$ 7.372.848.000	\$ 33.476.732.000	\$ 40.849.580.000
C	PRESUPUESTO INVERSIÓN	\$ 0	\$ 138.619.492.766	\$ 138.619.492.766
	ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0	\$ 125.687.723.766	\$ 125.687.723.766
	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	\$ 0	\$ 12.931.769.000	\$ 12.931.769.000
TOTAL		\$ 7.372.848.000	\$ 172.096.224.766	\$ 179.469.072.766

Información extraída de: <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2027/proyecto>

Esta diferencia se concentra en dos componentes críticos:

Gastos de funcionamiento: \$3.704.664.083.

Servicio de la deuda – Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales: \$3.660.784.901.

La brecha señalada no corresponde a gastos discrecionales o expansiones no justificadas de la operación institucional. Se concentra en obligaciones y necesidades esenciales para garantizar la continuidad operativa, atender compromisos asociados a la planta de personal, sostener la infraestructura tecnológica y administrativa y respaldar las obligaciones contingentes de la Entidad.

RUBRO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2027	PROYECTO PRESUPUESTO 2027 (*)	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	\$ 44.554.244.083	\$ 40.849.580.000	-\$ 3.704.664.083
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 3.660.784.901	\$ 0	-\$ 3.660.784.901
INVERSION	\$ 138.619.492.766	\$ 138.619.492.766	\$ 0
TOTAL	\$ 186.834.521.750	\$ 179.469.072.766	-\$ 7.365.448.984

2. Gastos de funcionamiento

Frente a Gastos de Funcionamiento en el anteproyecto, la CNSC solicitó la suma de \$44.554.244.083. No obstante, el asignado en el Proyecto de Ley asciende a \$40.849.580.000, lo que representa una reducción de \$3.704.664.083. Este recorte impacta directamente la capacidad operativa de la Entidad en las siguientes áreas estratégicas:



- En los **gastos de personal**, para la vigencia 2027 se tuvo en cuenta la provisión definitiva de 59 vacantes correspondientes a 41 empleos de carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, como resultado del concurso adelantado para tal fin. Las respectivas posesiones se efectuaron durante el primer trimestre de 2026; por lo tanto, para la vigencia 2027 se consideraron todos los factores asociados a la planta de personal aprobada de 143 empleos, con base en los salarios establecidos, y, a su vez, se proyectaron conceptos como prima técnica, gastos de representación, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación por servicios prestados, horas extras, prestaciones sociales legales, bonificación de dirección y las contribuciones inherentes a la nómina.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa que se consideren para la fijación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2027, los \$30.660.554.966, solicitados para cubrir las necesidades identificadas para gastos de personal.

- En **adquisición de bienes y servicios**, se consideraron los gastos básicos, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la CNSC, la variación respecto de la apropiación 2026 en este rubro, corresponde a necesidades primordiales para el funcionamiento de la Entidad, entre otros como son la prestación del servicio de aseo y vigilancia, rubros que tuvieron un incremento sustancial durante la vigencia 2026. De igual manera, se ve afectados ítems primordiales para el funcionamiento de la entidad, como son aquellos de mantenimiento y licenciamiento que soportan la plataforma tecnológica de la entidad

La reducción en este rubro pone en riesgo el cumplimiento del funcionamiento operativo de la Entidad, lo cual podría repercutir negativamente en el desarrollo de su misionalidad.

Por lo tanto, se solicita considerar los \$11.079.696.485 necesarios para la adquisición de bienes y servicios.

- Frente a **transferencias corrientes**, se solicita mantener la fijación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2027, por \$2.438.847.541.
- De igual forma para gastos por **tributos, multas, sanciones e intereses de mora**, se requiere para la vigencia 2027 los \$375.145.091 solicitados.

3. Servicio de la deuda – Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales

Por otro lado, el Proyecto de Ley no contempla los recursos solicitados para el Servicio a la Deuda Pública por valor de \$ 3.660.784.901, el cual comprende las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo de la CNSC.

Este recurso corresponde a los aportes que se deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales vigencia 2027; esto de conformidad con la información de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CNSC y con las metodologías para la valoración de pasivos contingentes judiciales y para el cálculo establecido.

Sobre el particular se indica que en cumplimiento a los artículos 2.4.4.4 y 2.4.4.5 del Decreto No. 1266 de 17 de septiembre de 2020, a la metodología contenida en la Resolución No. 2159 de 13 de noviembre de 2020, y a la Circular Externa 007 del 7 de febrero de 2025, se evidencia que la Oficina Asesora Jurídica, procedió a realizar el cálculo de los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) vigencia 2027, el cual arrojó un valor de \$ 3.660.784.901, esto, de conformidad con la información de los procesos judiciales que actualmente se adelantan en contra de la CNSC, y que reposa en el aplicativo e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE-, aplicando la metodología de valoración y cálculo establecida.

Expuesto lo anterior, se solicita se considere para la fijación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2027, los \$3.660.784.901 solicitados para el Servicio a la Deuda (Aportes al fondo de contingencias de entidades estatales)

4. Impacto de la brecha presupuestal

La diferencia de \$7.365.448.984 entre las necesidades determinadas por la CNSC y la asignación prevista en el Proyecto de Presupuesto tiene una incidencia directa sobre componentes esenciales de la operación institucional.

Si bien el Proyecto no individualiza los conceptos específicos sobre los cuales recaería la reducción en funcionamiento, la insuficiencia global puede comprometer recursos destinados tanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la planta de personal como a la contratación de bienes, servicios, soporte y licenciamiento indispensables para mantener la capacidad operativa de la Entidad.

Por tanto, la brecha presupuestal identificada trasciende una diferencia financiera y representa un riesgo para la continuidad y suficiencia de la operación institucional, con potencial incidencia sobre el cumplimiento oportuno de las funciones que la Constitución y la ley asignan a la CNSC.

Garantizar la suficiencia presupuestal de la Comisión significa preservar la capacidad institucional del Estado para administrar y vigilar la carrera administrativa, garantizar el acceso y ascenso al empleo público con fundamento en el mérito y asegurar la continuidad de los instrumentos y plataformas que soportan el sistema de carrera en Colombia.

5. Sostenibilidad del modelo de financiación institucional

La Comisión Nacional del Servicio Civil es un órgano constitucional autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado colombiano, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y técnica, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

En este contexto, resulta igualmente necesario analizar la estructura de financiación de la Entidad. Actualmente, esta presenta una alta concentración en recursos propios y una participación reducida de recursos de la Nación.

Esta composición adquiere especial relevancia considerando que una parte sustancial de los ingresos propios de la CNSC está vinculada a la dinámica de los procesos de selección y, por tanto, puede estar expuesta a variables externas que inciden sobre su programación, ejecución y recaudo.

En consecuencia, fortalecer progresivamente la participación de los recursos de la Nación contribuiría a reducir la exposición financiera de la Entidad frente a variables no controlables, mejorar la previsibilidad presupuestal y garantizar mayor estabilidad en la financiación de sus funciones constitucionales permanentes.

No se trata únicamente de atender una necesidad presupuestal de la vigencia 2027, sino de avanzar hacia una estructura de financiación consistente con el carácter permanente, autónomo y estratégico de las funciones que ejerce la CNSC dentro del Estado colombiano.

6. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita respetuosamente a las Comisiones Económicas del Congreso de la República:

Revisar la asignación prevista para la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027.

Considerar la incorporación de los \$7.365.448.984 requeridos para cerrar la brecha existente frente al Anteproyecto presentado por la CNSC, correspondientes a \$3.704.664.083 en gastos de funcionamiento y \$3.660.784.901 para el Servicio de la Deuda – Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

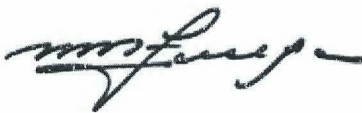
Garantizar, en consecuencia, una apropiación total de \$186.834.521.750, conforme a las necesidades técnicas identificadas y sustentadas por la Entidad para la vigencia 2027.

Evaluar el fortalecimiento de la participación de los recursos de la Nación dentro de la estructura de financiación de la CNSC, como mecanismo para incrementar la estabilidad, previsibilidad y sostenibilidad financiera de sus funciones constitucionales.

La suficiencia presupuestal de la CNSC constituye una condición necesaria para preservar la capacidad del Estado de garantizar un sistema de carrera administrativa

sustentado en el mérito. Por ello, contar con una estructura financiera estable y técnicamente suficiente permitirá asegurar la continuidad de las funciones de administración y vigilancia de la carrera administrativa y fortalecer institucionalmente el modelo meritocrático del empleo público colombiano.

Cordialmente,



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
PRESIDENTE
DESPACHO DE PRESIDENCIA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexo: Informe: Sostenibilidad Financiera y Necesidades Presupuestales de la CNSC
Copia: Rafael Oyola Ordosgoitia – Secretario General de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado
Alfredo Rocha Rojas -Secretario General de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado
Néstor Eduardo Imbett Herazo – Secretario General de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes
Raúl Fernando Rodríguez Rincón – Secretario General de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes
Elaboró: Nina María Gómez Zapata - Jefe Oficina Asesora De Planeación - Oficina Asesora De Planeación
Revisó y Aprobó: Eder Rentería Moreno - Asesor Presidencia - Despacho De Presidencia



Jhon fragalado

Registrado: **2026RS168497_1** Remisión de Comunicación: 2026RS168497

1 mensaje

Gestion Documental <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>
Responder a: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co
Para: COMISION.CUARTA@camara.gov.co

25 de septiembre de 2026 a las



Powered by RPost*

Un servicio de 4-72 el operador postal oficial de Colombia.

Este es un Email Registrado™ mensaje de Gestion Documental.

Estimado usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCSC le informa que, ha sido emitida una comunicación con número de radicado 2026RS168497, la cual c 2 documento(s) anexos.

Adjunto encontrará

PRD - Anexo Produccion Documental: INFORME DE NECESIDADES - PÚBLICO

G-420.48.0_Oficio Remisorio: NECESIDADES PRESUPUESTALES Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA - PÚBLICO

El enlace para visualizar y descargar el o los documento(s) remitidos estará disponible por un (1) mes contado a partir de la fecha de recepción de es correo.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mism que su solicitud no será atendida.

La Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de conocer su opinión respecto al proceso de respuesta de su solicitud, pone a su disposición la Encuesta de Satisfacción a Soli Escritas, que esperamos pueda diligenciar. Para ingresar a la encuesta haga clic aquí.

Para comunicarse con la Comision Nacional del Servicio Civil, por favor hacer uso de los canales oficales de comunciación dispuesto para tal fin.

Correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones de la ramma judicial: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Portal SIMO 4.0: simo4.cncs.gov.co
Ventanilla única: <https://www.cncs.gov.co/ventanilla-unica>

RPost®PATENTADO

2 archivos adjuntos

- e8561801-4abd-4aba-bbce-dc4ff31a9ee7.pdf
627K
- a2a9dd85-7ca2-4e26-9e05-b1219fa28d2c.pdf
1329K